



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TRINIDAD

REGLAMENTO

LEY MCPAL No.174.2016



ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLACAS PARA VEHICULOS QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD

APROBADO MEDIANTE
DECRETO MCPAL No.034.2016

www.trinidad.gob.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

DECRETO MUNICIPAL N° 034/2016

Trinidad, 04 de noviembre de 2016

ING. MARIO SUAREZ HURTADO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 13) establece: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que, la Ley Municipal N° 174/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, emanada del Concejo Municipal de Trinidad, aprueba la Ley de Administración y Control de Placas para Vehículos de Circulación en el Municipio de la Santísima Trinidad.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 174/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016 de Administración y Control de Placas para Vehículos de Circulación en el Municipio de la Santísima Trinidad, con jurisdicción del Municipal de la santísima Trinidad, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en Gabinete de Secretarios Municipales

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- El presente Decreto Municipal tiene por objeto **REGLAMENTAR LA LEY MUNICIPAL N° 174/2016, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El presente Decreto Municipal es de aplicación dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

ARTÍCULO 3. (DEFINICIONES).- Para efectos del presente Decreto, se usarán las siguientes definiciones, siendo las mismas de carácter enunciativo y no limitativo:

POLIZA o DUI: Documento Único de Identificación.

CRPVA: Certificado de registro de propiedad de Vehículos Automotores.

NIT: Número de Identificación Tributaria.

RUA: Registro Único Automotor.

ARTICULO 4. (PLAZO).- El plazo a que se refiere el artículo 7 de la Ley 174/2016, para la circulación de vehículos motorizados sin placa, es de treinta (30) días posteriores a la fecha de suscripción del documento de transferencia del vehículo o de la emisión de la factura de compra, debiendo para el efecto realizar el propietario comprador el registro del vehículo ante las oficinas de la Jefatura de Vehículos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para la adquisición de la placa de circulación Nacional.

Hagámoslo por Trinidad

ARTÍCULO 5. (REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA PLACA).- Toda persona natural o jurídica que desee adquirir la placa de circulación debe presentar los siguientes documentos:

- a) 1 Póliza Original
- b) 1 Fotocopia de C.I.
- c) 1 Fotocopias de Factura de Compra del Automotor
- d) 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo
- e) 1 Fotocopias de Minuta de Transferencia con Reconocimiento de Firmas (Si Corresponde)
- f) NIT para persona jurídica

ARTÍCULO 6. (CAMBIO DE RADICATORIA).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el cambio de radicatoria de vehículo, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carnet de Propiedad y Ruat (Original)
- b) 1 Fotocopia de Cédula de Identidad
- c) 1 Fotocopia Factura Luz o Agua
- d) 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo

ARTÍCULO 7. (DUPLICADO DE CARNET DE PROPIEDAD).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el Duplicado de Carnet de Propiedad debe presentar los siguientes documentos:

- a) Denuncia de robo o extravío realizada en Tránsito
- b) Publicación en Prensa (Recorte de Periódico) de circulación Nacional
- c) 1 Fotocopia de Cédula de Identidad
- d) 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo

ARTÍCULO 8. (DUPLICADO DE PLACAS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el DUPLICADO DE PLACAS debe presentar los siguientes documentos:

- a) Denuncia de robo o extravío de placa realizada en DIPROVE
- b) Publicación de denuncia de robo o extravío de Placa (Recorte de Periódico) de circulación Nacional
- c) 1 Fotocopia Cédula de Identidad
- d) 1 Fotocopia Carnet de Propiedad

ARTÍCULO 9. (DUPLICADO DE PLAQUETAS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el Duplicado de Plaquetas debe presentar los siguientes documentos:

- a) Publicación de Denuncia del robo o extravío de la plaqueta (Recorte de Periódico) de circulación Nacional
- b) 1 Fotocopia Cédula de Identidad
- c) 1 Fotocopia Carnet de Propiedad

ARTÍCULO 10. (REGISTRO DE TRANSFERENCIAS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el Registro de Transferencias debe presentar los siguientes documentos:

- a) 1 Fotocopia de Cédula de Identidad (Comprador y Vendedor)
- b) Carnet de Propiedad y Ruat (Original)
- c) 1 Fotocopia Minuta de Transferencia Protocolizada o con Reconocimiento de Firmas
- d) 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo (Comprador)
- e) 1 Fotocopia Poder (Si Corresponde)



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
MUNICIPAL N° 034/2016 4 de noviembre de 2016
"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

ARTÍCULO 11. (CAMBIO DE SERVICIO).- Toda persona natural que desee realizar el Cambio de Servicio de Particular a Público debe presentar los siguientes documentos:

- Carnet de Propiedad y Ruat (Original)
- Certificado de afiliación a Sindicato vigente (Avalado por la Dirección de Tráfico y Vialidad)
- Fotocopia Cédula de Identidad
- 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo

ARTÍCULO 12. (BASE IMPONIBLE).- Toda persona jurídica que desee solicitar la Base Imponible debe presentar los siguientes documentos:

- 1 Fotocopia de Carnet de Propiedad
- 1 Fotocopia de NIT
- 1 Fotocopia de Cedula de identidad Representante Legal
- 1 Fotocopia de Testimonio de Poder o documento que acredite Representación.

ARTÍCULO 13. (BAJAS DE VEHÍCULOS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar la Baja de Vehículo debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de Solicitud con timbre (Dirigida al Alcalde)
- Fotocopia Certificación de DIPROVE
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Fotocopia de Carnet de Propiedad

ARTÍCULO 14. (REGISTRO DE VEHICULO DE EMPRESA O INSTITUCION).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el Registro de Vehículo de Empresa o Institución, debe presentar los siguientes documentos:

- 1 Póliza Original
- 1 Fotocopia Factura
- 1 Fotocopia de NIT
- 1 Fotocopia de Cédula de Identidad Representante Legal
- 1 Fotocopia Testimonio de Poder o documento que acredite Representación

ARTÍCULO 15. (REGISTRO DE DONACIONES).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar el Registro de Donaciones de Vehículo debe presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN DONANTE

- 1 Póliza de Importación Original y/o Resolución de Donación
- 1 Fotocopia de NIT de la Institución
- 3 Fotocopias de Cédula de Identidad del Representante Legal
- 3 Fotocopias del Testimonio de Poder o documento que acredite Representación

DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION BENEFICIARIA

- 1 Fotocopia Minuta de Donación
- Carnet de Propiedad y Ruat (Original)
- 2 Fotocopias del NIT
- 2 Fotocopias de Cédula de Identidad del Representante Legal
- 3 Fotocopias del Testimonio de Poder o documento que acredite Representación

ARTÍCULO 16. (APLICACIÓN DE PLAN DE CUOTAS EN PAGO DE GESTIONES ATRASADAS).- Toda persona natural o jurídica que desee acceder a un Plan de Cuotas en Pago de Gestiones Atrasadas debe presentar los siguientes documentos:

Hagámoslo por Trinidad

- a) Fotocopia Carnet de Propiedad
- b) Fotocopia Cédula de Identidad

ARTÍCULO 17. (TRÁMITES COMBINADOS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar Trámites Combinados consistente en Cambio de Radicatoria y Registro de Propiedad debe presentar los siguientes documentos:

- a) Minuta de Transferencia
- b) Fotocopia Carnet de Propiedad y Ruat Original
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad (Ambos - Comprador y Vendedor)
- d) 4 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo (Comprador)
- e) Testimonio de Poder (Si Corresponde)

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES

ARTÍCULO 18. (MODIFICACIÓN DE DATOS TÉCNICOS).- Toda persona natural o jurídica que desee realizar Trámites de Modificación de Datos Técnicos por datos errados en el sistema, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Informe Técnico emitido por Tránsito y/o DIPROVE
- b) Fotocopia Carnet de Propiedad y Ruat (Original)
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad
- d) 2 Fotos 2,5 X 2,5 Fondo Rojo

CAPÍTULO III

DE LAS EXENCIONES

ARTÍCULO 19. (EXENCIONES).- Las exenciones serán aplicadas a los casos establecidos en el Artículo 59 de la Ley 843, debiendo para el efecto adjuntar:

- a) Carta de Solicitud al Alcalde
- b) Fotocopia de Carnet de Propiedad
- c) Fotocopia C.I. (Representante Legal - Institución)
- d) Fotocopia del NIT (Institución)

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 20. (RETENCIÓN DE VEHÍCULOS).- I. Los vehículos que se encuentren circulando o estacionados en vía pública sin portar la placa de circulación, serán retenidos, levantados y llevados en depósito a predios del municipio, los que ingresarán con acta de inventario del vehículo, los que serán devueltos a la presentación de la placa de circulación.

II. Los vehículos que se encuentren en depósito en predios del municipio por circular o encontrarse estacionados en vía pública sin portar la placa de circulación, que no hayan iniciado el trámite de empaque pasados 30 (treinta) días, serán remitidos a DIPROVE.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

DECRETO MUNICIPAL N° 034/2016

4 de noviembre de 2016

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

ARTICULO 21. (PAGO POR DEPÓSITO DE VEHÍCULO).- Los vehículos que se encuentren en depósito en predios del municipio por circular o encontrarse estacionados en vía pública sin portar la placa de circulación, deberán cancelar la suma de Bs. 5 (Cinco) motocicletas y Bs. 10 (Diez) vehículos de cuatro ruedas, por día de depósito en predios del municipio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se Autoriza al Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT), proceder con la habilitación de los requisitos en el sistema informático para la realización de los trámites señalados en el presente Reglamento.

SEGUNDA.- Quedan encargadas de dar cumplimiento a la Ley Municipal N° 174/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, aplicando el presente Reglamento para administrar, controlar y exigir el uso de placas en vehículos motorizados en el municipio de Trinidad, la Dirección de Transporte y Vialidad, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Automotores del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en coordinación con la Dirección Operativa de Tránsito.

TERCERA.- Todos los ciudadanos son responsables de cumplir el presente Decreto Municipal.

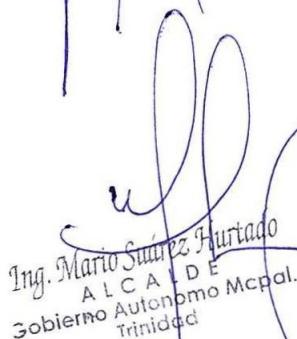
CUARTA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

QUINTA.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia a partir de su suscripción, debiendo publicar el mismo en un medio de prensa y en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo. Publíquese, cúmplase y archívese.


Andrea Vestriz Villa Martínez
SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
G.A.M. TRINIDAD


Arq. Carlos Teran Herrera
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
G.A.M. - TRINIDAD


Ing. Maria Sivia Moreno Várde
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONOMICO
G.A.M. - TRINIDAD


Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mupal.
Trinidad


Dr. Arnoldo Méndez Abreu
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
G.A.M.T.


Wendy Amador Quiñero Gutiérrez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
G.A.M. - TRINIDAD


Ing. Yushara Saavedra Rivas
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OBRAS PÚBLICAS
G.A.M. - TRINIDAD

Hagámoslo por Trinidad